

Lobos, 25 de Septiembre de 2007.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S / D

Ref.: Expte. N° 73/2007 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-6897/07 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2367**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2367

ARTICULO 1º: Se establece un retiro de edificación de quince (15) metros, contiguo a ambos bordes del curso ordinario de las parcelas que limiten o incluyan a los Canales Salgado y Muñiz, en el tramo incluido en las Areas Urbanas y Complementarias de Lobos, de acuerdo a la Ordenanza de Zonificación vigente. En esta franja no podrán ejecutarse construcciones permanentes, ni variarse la situación natural del terreno debiendo las medianeras limitarse con alambrado desmontable.-

ARTICULO 2º: Cuando se realicen mensuras, subdivisiones y/o anexiones en las parcelas que limiten con los Canales Salgado y Muñiz, en el tramo correspondiente a las Areas Urbanas o Complementarias de la Ciudad de Lobos, o los incluyan, la visación de la Municipalidad de Lobos estará condicionada a que el Titular del Dominio suscriba un convenio de servidumbre de paso, real, perpetua y gratuita, a favor de la Municipalidad de Lobos, en una franja de quince (15) metros, a contar de ambos bordes del curso ordinario, para permitir la limpieza y mantenimiento de los canales.-

ARTICULO 3º: Las restricciones establecidas en el artículo primero y la Servidumbre establecida en el artículo segundo, comenzarán a regir a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y deberán constar en las escrituras traslativas de dominio.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-